



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

RESOLUCION No. SB-DTL-2019-765

MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. ADM-SUBG-069-2019 de 20 de mayo de 2019, la señora Martha Cecilia Paredes Díaz, Vicepresidenta Ejecutiva y el doctor Jorge Alvarado Carrera Secretario General - Procurador Judicial del Banco de la Producción S.A. Produbanco, solicitan la autorización para la apertura de una Oficina Especial, situada en las calles Benjamín Carrión y Felipe Pezo, Etapa X, de la Urbanización La Alborada dentro de las instalaciones del Megamaxi, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de conformidad con la resolución adoptada por el Directorio del Banco en Sesión Ordinaria No. 457 celebrada el 25 de abril de 2019;

QUE la Subdirección de Administración de Servicios y la Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios, mediante memorandos Nos. SB-SAS-2019-0019-M y SB-INRE-2019-0753-M de 11 de junio y 8 de julio de 2019, respectivamente, han emitido el informe favorable correspondiente;

QUE la Intendencia de Control del Sector Financiero Privado, a través de la Dirección de Control Privado 2, mediante memorando No. SB-DCP2-2019-0199-M de 17 de julio de 2019, remite el informe técnico financiero respectivo;

QUE con memorando No. SB-DTL-2019-0822-M de 23 de julio de 2019, se ha emitido informe legal favorable para la apertura de la referida oficina especial;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, la apertura de la "Oficina Especial City Mall" situada en las calles Benjamín Carrión y Felipe Pezo, Etapa X, de la Urbanización La Alborada dentro de las instalaciones del Megamaxi, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos generales establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y a las que expida esta Superintendencia.

ARTICULO 2.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-DTL-2019-765

Página No. 2

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, para el funcionamiento de la mencionada oficina especial, la incorpore a la red de servicios del sistema de comunicación y teleproceso que le permita prestar servicios automatizados conectados con su oficina matriz.

ARTÍCULO 5.- CONFERIR.- al BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, el permiso de funcionamiento para la Oficina Especial referida en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, sin perjuicio del Permiso de Funcionamiento que la Superintendencia de Bancos expida, en el plazo de tres (3) meses, contados desde la fecha del citado Permiso de Funcionamiento, presente una certificación extendida por el Ministerio del Interior que indique que la Oficina Especial cuenta con instalaciones y medios necesarios para brindar los servicios en condiciones de seguridad para las personas y los bienes.

ARTICULO 7.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, el veintitrés de julio de dos mil diecinueve

Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito Distrito Metropolitano, el veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, (E)

